

334.

1

LA JUNTA DE LIQUIDACION

671.

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-01145
CAS. 48
Doc. 71
FOL. 1

SS.

Presidente.

*Grondillo
Procur
Soleguera
Vizcarra
Compana
Muelle-*

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente; y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiéndose liquidado por ella en *24 de mayo último* de *1911* el Expediente número *792*. y reconocido su valor de *246 p. 44 c.* pesos por el Supremo Gobierno en *7* del *pte* estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *Profect. del Departamento* y así mismo presentado el Expediente referido para ser archivado; á fin de que el acreedor que lo es D. *Sepe Alidia* tenga en

Expedte. n.º

792.

su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta,

Por *Domin* cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *Procur*

*Por mandado y sin
para el cargo y con
dio a.*

de mil ochocientos veinte y uno



D.L. 145-632

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Manuel G. de Pora.
Vocal Secretario*

[Handwritten signature]

Procur. de Auditor.

[Handwritten signature]



COMISION DE REFORMA DE LA LEY DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU

El cumplimiento del artículo 2.º de la Ley de 18 de Julio de 1912, en lo que se refiere a la revisión de las cuentas de los organismos públicos, y en consecuencia de las atribuciones conferidas a la Comisión de Reforma de la Ley del Crédito Público, por el Supremo Gobierno en el Expediente número 100, y reconocido el valor de los documentos que se han presentado en la Contaduría General de Cuentas, se acuerda que en la Junta y en la Comisión de Reforma de la Ley del Crédito Público, se presente el Expediente referido, para que en la sesión de la Junta, se acuerde lo que proceda en consecuencia.

*Contaduría General de Cuentas
1912
100*



100-142-1912